CONTRATO DE CONSULTORIA No. 888 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**CONSORCIO OMEGA**
NIT.	902116076-0
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($27.636.224).
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1030 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Asistencia Administrativa o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1 con el apoyo del área técnica del profesional de infraestructura

Entre los suscritos a saber **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.418 expedida en Popayan, representante legal de el CONSORCIO OMEGA quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que teniendo en cuenta que los recursos para mantenimiento, adecuaciones menores de las cuatro unidades que hacen parte de la ESE CENTRO1, como son; Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia son insuficientes, la ESE CENTRO1 gestiono recursos a nivel nacional mediante el proyecto de "ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA" el cual incluye la obras de adecuación y su interventoría, con el fin de mejorar la infraestructura hospitalaria de la unidad de atención en salud de Tunia y velar por una atención optima a todos los pacientes;

así como instalaciones adecuadas para los funcionarios que allí trabajan. **6.** Que la Empresa Social del Estado CENTRO 1 ESE contrato la ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, mediante proceso de selección de Convocatoria Pública No. 002-2026, para conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, proceso que culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. 217 del 06 de octubre de 2026. **7).** Que mediante proceso de selección de Convocatoria Pública No. 003-2026, se adjudico el contrato de consultoría para realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA mediante Resolución No. 218 del 07 de octubre de 2026. **8)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.– OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD TUNIA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA								**AREA EN M2** **UNA (1) PLANTA** **1000 Aprox.**
		A	B	C	D	E	F	G
N°	**CONCEPTO**	**SUELDO MES BÁSICO**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALOR MES (A * B * C * D)**	**N° DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (E * F)**
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE CONSULTORIA							
1,2	PERSONAL DE APOYO							
1.2.1	Director de consultoria	$ 2.100.000,00	1	35%	234,00%	1.719.900,00	4,0	6.879.600,00
1.2.2	Residente de obra	$ 3.000.000,00	1	50%	234,00%	3.510.000,00	4,0	14.040.000,00
							SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	20.919.600,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	glb		1		$ 704.118		704.118
2.1.3	Computadores	un		1		$ 400.000,00		400.000,00
2.1.5	Pasajes - fletes	glb		1		$ 1.200.000,00		1.200.000,00
							SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	2.304.118
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)	23.223.718
							IVA (19%)	4.412.506
							VALOR TOTAL CONSULTORIA	27.636.224

PARAGRAFO: EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos. Sin embargo, deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo

Integrante	Actividad
Director de consultoría Dedicación de tiempo 35% Cantidad 1	Ingeniero civil o arquitecto, encargado de coordinar y articular las diferentes etapas de la obra, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de adecuaciones menores y lo descrito en el anexo técnico, para este proceso. Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre todas las actividades del presupuesto de obra. Adicionalmente este profesional coordinara los comités de obra para la correcta ejecución de las obras.
Residente de obra Dedicación en tiempo 50% Cantidad 1	Ingeniero civil o arquitecto, encargado de permanecer en la obra para validar la correcta ejecución de las actividades descritas en el presupuesto de obra y solucionar los posibles imprevistos que se puedan presentar en ella.

El equipo de trabajo deberá cumplir con las actividades técnicas establecidas en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, el

contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual. Se advierte que el personal contratado por el Contratista no adquiere relación laboral alguna con La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. **TERCERA.- VALOR. –** El valor del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($27.636.224). **CUARTA- FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al interventor el valor del contrato mediante actas parciales las cuales se tasarán de acuerdo con el avance del contrato de obra vigilado y de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), presentación de Informe de Actividades detallado, suscrito por el contratista, Informe de Supervisión y/o interventor, suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES 1. GENERALES. 1**1) No ceder ni subcontratar objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. 7) Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la adecuación menor para el mejoramiento de la infraestructura física en salud y puesta en funcionamiento de la Unidad de Atención de Salud de Tunía de la ESE Centro 1. **2.** Conocer, analizar y verificar previamente todos los documentos que hacen parte del contrato de obra, incluyendo estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, precios unitarios, cronograma, planos, permisos, licencias y demás documentos que integren el expediente contractual. **3.** Verificar que el contratista de obra inicie y ejecute las actividades conforme a las condiciones técnicas, económicas, administrativas y de plazo establecidas en el contrato. **4.** Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, calidad de los materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones previstas contractualmente. **5.** Verificar que las obras ejecutadas correspondan a las cantidades y actividades efectivamente contratadas, dejando constancia de las mediciones y verificaciones realizadas. **6.** Controlar y hacer seguimiento al cronograma de ejecución de la obra, identificando oportunamente retrasos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual y recomendar las medidas correctivas que correspondan. **7.** Revisar y aprobar técnicamente, cuando corresponda, el cronograma detallado de ejecución presentado por el contratista de obra y efectuar su seguimiento y actualización. **8.** Verificar que los materiales, equipos, elementos y demás insumos utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas

normas de calidad y condiciones establecidas en los documentos contractuales. **9.** Verificar la correcta ejecución de las actividades de obra mediante visitas periódicas y/o permanentes al lugar de ejecución, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades. **10.** Llevar registro de las visitas de interventoría, reuniones, instrucciones impartidas, situaciones encontradas, avances de obra, compromisos y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual. **11.** Elaborar informes periódicos de interventoría en los cuales se evidencie el avance físico, financiero y contractual de la obra, las actividades ejecutadas, las cantidades verificadas, las dificultades presentadas, las recomendaciones y las acciones de seguimiento. **12.** Informar oportunamente a la ESE Centro 1 sobre cualquier situación que pueda generar incumplimiento, retraso, modificación del alcance, incremento de costos, afectación de la calidad de la obra o riesgo para la adecuada prestación de los servicios de salud. **13.** Verificar que las actividades ejecutadas no afecten injustificadamente la prestación de los servicios de salud en la Unidad de Atención de Salud de Tunia y coordinar con la ESE y el contratista las medidas necesarias para minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de la obra. **14.** Verificar que el contratista adopte las medidas necesarias para garantizar la seguridad de pacientes, usuarios, trabajadores, visitantes y demás personas que puedan encontrarse en las áreas intervenidas. **15.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de riesgos, señalización, cerramiento, circulación y demás medidas preventivas aplicables durante la ejecución de la obra. **16.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, especialmente las relacionadas con manejo, almacenamiento y disposición de residuos de construcción y demolición, escombros, materiales sobrantes y demás residuos generados. **17.** Verificar que el contratista de obra mantenga el lugar de ejecución en condiciones adecuadas de orden, aseo, seguridad y señalización durante el desarrollo de los trabajos. **18.** Revisar las actas de obra presentadas por el contratista, verificando que las cantidades de obra reportadas correspondan efectivamente a las ejecutadas, recibidas y aprobadas por la interventoría. **19.** Verificar y certificar los avances físicos de la obra como requisito para el trámite de los pagos a favor del contratista, sin que dicha certificación implique asumir obligaciones propias de la ESE Centro1. **20.** Revisar las cuentas, facturas y demás documentos presentados por el contratista de obra para efectos de pago, verificando su correspondencia con el avance real y efectivamente recibido de la obra. **21.** Verificar la correcta aplicación de los precios unitarios, cantidades contratadas, valores ejecutados y saldo del contrato. **22.** Llevar control actualizado de la ejecución financiera del contrato de obra, informando a la ESE sobre posibles saldos, mayores cantidades, actividades no previstas, disminuciones o situaciones que puedan afectar el valor contractual. **23.** Abstenerse de autorizar por cuenta propia modificaciones al objeto, valor o plazo del contrato de obra. Cuando se identifique la necesidad de una modificación contractual, deberá informar y sustentar técnicamente la situación ante la ESE Centro 1 para que esta adopte la decisión que corresponda. **24.** Evaluar técnicamente las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, mayores o menores cantidades de obra y demás situaciones contractuales que sean sometidas a consideración de la interventoría, presentando a la ESE los respectivos conceptos y soportes. **25.** Verificar la vigencia, suficiencia y correspondencia de las garantías exigidas al contratista de obra y comunicar oportunamente a la ESE cualquier situación que pueda afectar su cobertura. **26.** Verificar que el contratista de obra mantenga durante la ejecución contractual las afiliaciones y demás requisitos legales aplicables a sus trabajadores y personal vinculado a la obra. **27.** Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del contratista, en los términos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable. **28.** Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la ESE Centro 1, informando oportunamente los avances, novedades, riesgos y situaciones relevantes de la ejecución contractual. **29.** Participar en los comités, reuniones técnicas y mesas de trabajo que sean convocadas por la ESE Centro 1 relacionadas con la ejecución del contrato de obra. **30.** Formular recomendaciones técnicas, administrativas y contractuales encaminadas a prevenir

incumplimientos y garantizar la adecuada ejecución del contrato. **31.** Realizar seguimiento a las observaciones, requerimientos y compromisos formulados al contratista de obra, verificando su atención y cierre oportuno. **32.** Verificar que las obras ejecutadas cumplan las normas técnicas aplicables a infraestructura física en salud y demás reglamentaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las actividades objeto del contrato. **33.** Verificar que las actividades ejecutadas sean compatibles con las condiciones de funcionamiento y operación de la Unidad de Atención de Salud de Tunia, procurando que la infraestructura intervenida sea entregada en condiciones adecuadas para su utilización. **34.** Realizar las pruebas, verificaciones y comprobaciones técnicas que sean necesarias para determinar la correcta ejecución y funcionamiento de las actividades contratadas. **35.** Revisar y verificar los planos récord, manuales, fichas técnicas, certificados de materiales, garantías de equipos o elementos instalados y demás documentos que deban ser entregados por el contratista de obra, cuando resulten aplicables. **36.** Elaborar y presentar un informe final de interventoría que contenga, como mínimo, el resumen de la ejecución contractual, avance físico y financiero, actividades ejecutadas, cantidades finales, modificaciones realizadas, balance contractual, cumplimiento de obligaciones, registro fotográfico, dificultades presentadas, recomendaciones y demás información requerida por la ESE. **37.** Verificar que el contratista de obra realice la entrega final de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y operatividad. **38.** Participar en el recibo de la obra y verificar que las actividades ejecutadas correspondan al objeto contratado y cumplan las condiciones de calidad y especificaciones establecidas. **39.** Identificar y dejar consignadas las obras pendientes, defectos, observaciones o actividades que deban ser corregidas por el contratista antes del recibo definitivo, realizando posteriormente seguimiento a su subsanación. **40.** Emitir concepto sobre la procedencia del recibo final de la obra, una vez se haya verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales. **41.** Apoyar a la ESE Centro 1 en la elaboración, revisión y suscripción de las actas que se deriven de la ejecución del contrato de obra, dentro del alcance propio de la interventoría. **42.** Apoyar técnicamente a la ESE en el proceso de liquidación del contrato de obra, suministrando la información necesaria sobre ejecución física, financiera y contractual. **43.** Entregar a la ESE Centro 1, debidamente organizados, los informes, actas, registros fotográficos, mediciones, soportes técnicos y demás documentos producidos durante la ejecución de la interventoría, para su incorporación al expediente contractual. **44.** Mantener debidamente organizado y actualizado el archivo documental de la interventoría, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **45.** Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con la operación y funcionamiento de los servicios de salud. **46.** Informar inmediatamente a la ESE Centro 1 cualquier hecho, circunstancia o riesgo que pueda comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura, la prestación de los servicios de salud, los recursos públicos o el cumplimiento del objeto contractual. **47.** Responder por la calidad, oportunidad y veracidad de los conceptos, informes, certificaciones y demás documentos que emita en desarrollo de sus funciones de interventoría. **48.** Cumplir las demás actividades que sean necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance de la interventoría y no impliquen modificación de sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1.: 1.** Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. **2.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **5.** La Empresa debe establecer o designar un supervisor y/o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de

realizar seguimiento y control de este. **6.** Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción. **OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Asistencia Administrativa o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1 con el apoyo del área técnica del profesional de infraestructura, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **DECIMA -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1029 del 31 de agosto de 2026. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA: 1. Cumplimiento:** El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2. Calidad del servicio:** Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más Equivalente al 10% del valor del contrato. **3. Pago de salarios, prestaciones Sociales, legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y Tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, Municipio de Piendamó - Tunia (Cauca) - Puesto de salud de Tunia de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las

demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA SEXTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. **VIGESIMA PRIMERA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA debido a la ejecución del objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**